



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENTIDAD  
ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2009  
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002053

31 MAY 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado IPS CRC EXAMINANDO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado 2013321029664-2 del 24 de mayo de 2013, la señora Lupi Nancy Solano Morales, identificada con No. de cédula 40.402.981, en representación legal de la sociedad IPS CRC EXAMINANDO S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 00219867 del 23 de agosto de 2011 y NIT 900459445-1, solicitó ante esta Subdirección la habilitación del establecimiento de comercio denominado IPS CRC EXAMINANDO identificado con el número de matrícula mercantil 00219901 del 24 de agosto de 2011, ubicado en la calle 36 No. 20 - 15 en el municipio de Villavicencio - Meta; como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad IPS CRC EXAMINANDO S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 36 No. 20 - 15 en el municipio de Villavicencio - Meta;

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado IPS CRC EXAMINANDO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-049 de fecha 30 de abril de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS CRC EXAMINANDO, es de treinta y siete (37);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado IPS CRC EXAMINANDO;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado IPS CRC EXAMINANDO, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	IPS CRC EXAMINANDO S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00219867 DEL 2011
NIT SOCIEDAD:	900459445-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	IPS CRC EXAMINANDO
MATRÍCULA MERCANTIL:	00219901 DEL 2011
DIRECCIÓN:	CALLE 36 NO. 20 - 15
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO:	META
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y SIETE (37)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS CRC EXAMINANDO, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS CRC EXAMINANDO en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad IPS CRC EXAMINANDO S.A.S, identificada con el NIT 900459445-1, ubicada en la carrera 12 No.37 – 18 en el municipio de Villavicencio – Meta; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado IPS CRC EXAMINANDO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a

31 MAY 2013

  
**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**

 María Ilduara Walteros Puerta – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Carolina Cárdenas P. – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo